

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-072-2014-00834-00 de BANCO
FINANDINA S.A contra MERCEDES SANCHEZ AVILA.**

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021) siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señalada en auto de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

176

72
11001400307720140083400

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA <grupoconsultorah@gmail.com>

Lun 21/02/2022 14:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rafaél amaya rueda <grupoconsultorah@gmail.com>

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.:

72

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar fecha de remate

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA
ABOGADO

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica Lugo</i>
F	<i>eto</i>
U	<i>eto</i>
RADICADO	<i>155464-18</i>

OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ

62608 24-FEB-'22 10:22

62608 24-FEB-'22 10:22

eb

Señor:

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D.

Ref.:

EJECUTIVO SINGULAR 11001400307720140083400

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.

DEMANDADO: MERCEDES SANCHEZ AVILA

RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA persona mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.901.189** de Bogotá, portador de tarjeta de profesional No. **256.165** del C.S.J, apoderado judicial de **INVERSIONES SICUREZZA S.A.S Nit. 901.033.943-0**, me permito al despacho solicitar:

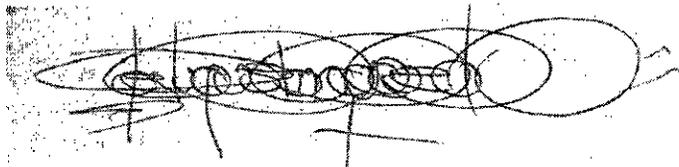
SOLICITUD

Se sirva fijar hora y fecha para diligencia de REMATE, toda vez que dentro del plenario se encuentra constancia secretaria de la imposibilidad de realizarse la mentada diligencia de REMATE.

Asi mismo al despacho requerir a los bancos en los cuales fueron radicados los oficios de embargo para su respuesta con el fin de poder embargar y secuestrar mas bienes de la demandada ya que el avalúo del rodante no satisface la obligación debida por esta.

Asi las cosas al señor juez ruego se sirva dar fecha de REMATE del RODANTE, lo

Ante la señora juez.



RAFAEL AUGUSTO AMAYA RUEDA

CC. 79.901.189 de Bogotá

TP. 256.165 del C.S.J.

178

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 09 MAR 2022

Referencia: 72-2014-00834

En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 8:30 del día 26 del mes de abril del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

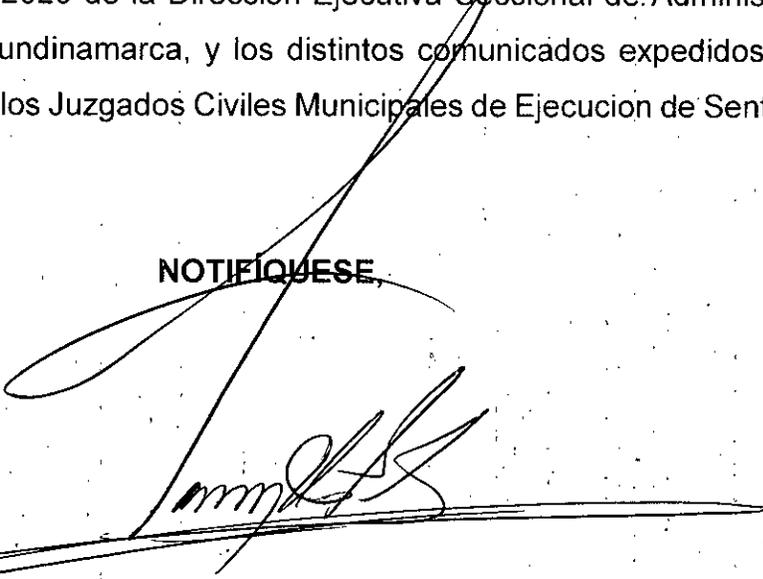
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE.


FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ